BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 375 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-005-2021"

La Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis", en su calidad de ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993,la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten,adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 esun centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsablede la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes ylos canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar losefectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i*) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir Bogotá- Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.* Igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i*) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región;*

iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización yla adecuada disposición final de los residuos de la ciudad, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno, contienen políticas generales y sectoriales, las cuales son ejecutadas por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del plan de desarrollo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" la Subdirección Educativa y Cultural consolidó los proyectos de inversión: «7683- Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá», este proyecto busca diseñar e implementar una estrategia que aumentará el desempeño institucional del Jardín Botánico de Bogotá en los próximos 4 años, al fortalecer la capacidad Organizacional, de Gestión, y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin, de generar sostenibilidad y mayores capacidades institucionales, particularmente; en el talento humano, en la infraestructura tecnológica y física, en los recursos organizacionales de seguimiento y control, facilitando el acceso y calidad de la información a la ciudadanía así como a las autoridades internas y externas. Su objetivo principal es mejorar la sostenibilidad, planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través del fortalecimiento de la gestión del talento humano, los sistemas de información, los recursos, los bienes y procesos, así como de la actualización y mejora de la infraestructura física para garantizar el desarrollo de actividades de administración y gestión.

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de SECRETARIA GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis como nodo de biodiversidad y garante de la conservación de plantas vivas científicamente organizadas con énfasis en el bosque alto andino y páramo, está al servicio de la investigación, la educación, la cultura y la recreación, contribuyendo al conocimiento y valoración de la flora colombiana de los diferentes pisos térmicos. A pesar de su énfasis y en cumplimiento de este compromiso nacional, el Jardín se ha interesado en coleccionar especies representativas de diferentes regiones del país, semejando las condiciones climáticas de cada ambiente, a través de una infraestructura especializada que permite simular estas condiciones naturales, para favorecer la adaptación y el crecimiento de las plantas de ecosistemas diferentes al alto andino.

RESOLUCIÓN No. 375 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-005-2021"

Mediante el Acuerdo 005 del 19 de julio de 2013, el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación viabiliza, ordena el registro y aprueba la financiación para el proyecto "Investigación Nodos de Biodiversidad: Investigación y apropiación social de la biodiversidad en la Región Capital Bogotá", con cargo a los recursos correspondientes a Bogotá D.C. y designó como ejecutor al Jardín Botánico José Celestino Mutis. En consecuencia, mediante la resolución 228 del 18 de octubre de 2013 se "incorporan los recursos del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 en el Jardín Botánico José Celestino Mutis.".

Con los recursos aprobados y con el propósito de apuntar al objetivo de investigación adquirido, el Jardín Botánico desplegó sus esfuerzos para la construcción del Nuevo Tropicario, en remplazo del anterior Tropicario construido en la década de 1970; el objetivo de la nueva edificación será servir como invernadero principal de la entidad. Para seleccionar a la firma diseñadora del proyecto, se realizó el concurso público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en el año 2014, contando con la asesoría de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, en su calidad de "Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que adelanta en cada una de las regiones del país este tipo de gestiones", según lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 2326 de 1995 "Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 en cuanto a los Concursos para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos (...) ", suscribiéndose para ello el Contrato de Prestación de Servicios JBB-016 del 23 de enero de 2014.

El 02 de abril del 2014, se publicaron las bases del concurso público de méritos, determinándose la asignación de premios de la siguiente manera: "1.6.3 Premios La entidad promotora pagará premios la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 87.320.000), Según Certificado de Disponibilidad Presupuesta/ N.º 2 y N.º 3 del 21 de marzo de 2014, así: a) Primer premio. - El ganador del primer puesto, gana la suma señalada en el literal a) del numeral 1.7.2. anterior y tiene derecho a celebrar el contrato de consultoría de diseño arquitectónico y los estudios técnicos con la entidad promotora. los honorarios del contrato serán cancelados por la entidad promotora. b) Segundo premio- El ganador del segundo puesto del concurso de anteproyecto arquitectónico gana la suma de TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($13.098.000). c) Un tercer premio al ganador del tercer puesto del concurso de anteproyecto arquitectónico por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($6.732.000)."

El proyecto se encuentra vigente a la fecha de acuerdo con la Resolución N.º 005 del 15 de enero del 2019 expedida por el Jardín Botánico.

Así mismo es financiado con recursos del proyecto de inversión: «315 – Fortalecimiento Institucional para un Jardín Botánico mejor para todos.» que tiene por objeto Fortalecer la gestión institucional del Jardín Botánico, adelantando programas y actividades que permitan la modernización de los recursos tecnológicos y de infraestructura, garantizando la prestación transparente y eficiente de sus servicios. Y tiene como objetivos específicos: 1. Implementar estrategias de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos, que mejoren la calidad y accesibilidad de los servicios ofertados a los ciudadanos, fomentando los procesos de participación; 2. Ejecutar proyectos TIC´s en el marco del Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, que agilicen los procesos administrativos de la entidad; 3. Diseñar e implementar un Plan Estratégico articulado a los procesos del Sistema Integrado de Gestión para garantizar la calidad de bienes y servicios ofertados por la entidad; 4. Promover prácticas ambientales participativas y concertadas que promuevan el cumplimiento de los objetivos ambientales de la entidad, a través de la ejecución de programas

que propendan por el mejoramiento de la gestión ambiental del Jardín; 5. Garantizar la gestión documental adecuada del Jardín Botánico, que garantice eficiencia en el manejo de la información; 6. Desarrollar proyectos de mantenimiento y construcción de infraestructura, que mejoren las condiciones administrativas y operativas de la entidad.).

Para la definición de los requisitos funcionales se conformaron mesas técnicas en las que participaron la Subdirección Educativa, la Subdirección Técnica, la Oficina de Planeación y la Subdirección Científica que lideró el proceso a través de la directora del proyecto Nodos d: Biodiversidad. Producto de este trabajo se logró establecer el programa arquitectónico con cuadro de áreas, los criterios de diseño para cada uno de los ambientes que se buscaba representar y los requerimientos climáticos específicos. La Sociedad Colombiana de Arquitectos asesoró el proceso de elaboración de las bases del concurso, el cual se desarrolló de forma anónima.

Dando cumplimiento al compromiso adquirido en el concurso de arquitectura, se firmó el contrato JBB-CTO-582-2014 con la empresa ganadora, cuyo objeto fue "Realizar el diseño arquitectónico y todos los estudios técnicos, que sean necesarios para la construcción del Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis". Respecto a los estudios técnicos desarrollados dentro de la consultoría contratada con la firma ganadora del concurso arquitectónico, se tuvo como alcance la realización de: 1. estudio de suelos; 2. Diseño arquitectónico; 3. Diseño estructural; 4. Presupuesto y programación de obra.

El comité director del Parque Metropolitano Simón Bolívar reunido por solicitud de Jardín Botánico en la sesión N.º 41 del 14 de agosto de 2014, aprobó los proyectos Tropicario, Herbario, Aula Multifuncional y Baños, modificando el plan maestro del Parque Metropolitano, definiendo así la norma aplicable en cuanto al área de ocupación, altura y ubicación para las construcciones propuestas, acorde con lo estipulado en el Decreto 300 de 2003. En el acta N.º 41 "Los integrantes del Comité Director del Parque Metropolitano Simón Bolívar, admiten como adecuada la propuesta presentada por los funcionarios del Jardín Botánico, teniendo en cuenta que cumple con los porcentajes reglamentados por el Decreto 300 de 2003 "Mediante el cual se modificó el Plan Director del Parque Metropolitano Simón Bolívar" y consideró que los proyectos podían continuar con la obtención de los permisos y licencias correspondientes.

Para tal efecto, la Curadora Urbana N.º 5, arquitecta Juana Sanz Montaña, otorgó licencia de construcción N.º 15-5-0109 el 09 de septiembre de 2015, en la modalidad de ampliación, para un área total construida de 3.747.4 metros cuadrados, según los planos arquitectónicos y estructurales elaborados por la firma ganadora del concurso.

Para la construcción de la primera etapa (fase 1), se inició el proceso de Licitación Pública JBB-LP-001-2015 que tuvo por objeto: "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción y adecuación de las infraestructuras para el nuevo Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis y sus áreas anexas", dentro del cual se incluyó la construcción de las estructuras que albergarán las colecciones de Bosque Seco, Biodiversario, Superpáramo y Colecciones Especializadas, y la construcción de la cimentación de la colección de Bosque Húmedo.

Para la fecha de suscripción del contrato de consultoría no se encontraba definido acometer la obra en dos (2) fases constructivas, decisión que fue tomada por la Entidad una vez definido los presupuestos y determinar que el presupuesto existente devenido del proyecto regalías y el aporte al mismo, por parte del Jardín Botánico, solo permitía acometer una primera parte constructiva, denominada fase I y que respondió al proceso de

RESOLUCIÓN No. 375 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-005-2021"

licitación pública JBB-LP-001-2015, de cuya adjudicación se suscribió el contrato JBB-1443 de 2015, entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis, y el Consorcio JMV CJS, que tuvo por objeto: "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción y adecuación de las infraestructuras para el nuevo Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis y sus áreas anexas", cuyo alcance se extiende a la construcción de las estructuras que albergarán las colecciones de Bosque Seco, Biodiversario, Superpáramo, Colecciones Especializadas y el desarrollo de la cimentación de la colección de Bosque Húmedo.

Si bien el contrato de obra para la construcción de la Fase (suscrito el 28 de diciembre de 2015), tenía un plazo proyectado de diez (10) meses, su ejecución se prolongó en el tiempo por diversas causas.

La Fase II respondió al proceso de licitación pública JB-LP-006-2016, por lo cual producto de su adjudicación se suscribió el contrato JBB-1484 de 2016 con el consorcio JCM 2016, y un plazo de ejecución de 10 meses y que involucró la construcción de la colección del Bosque Húmedo a partir de la cimentación construida y producto del contrato JBB-1443-2015. El plazo proyectado del contrato de conformidad con los informes presentados por los interventores y la supervisión al mismo, ante el Comité Directivo de Obra.

Se menciona lo anterior, para poner de presente que en los contratos suscritos anteriormente, no se contempló la ambientación del espacio denominado Biodiversario por cuanto, solo una vez construido, se identificaron dificultades de temperatura que pueden repercutir y afectar las exposiciones a celebrarse y la afluencia del público llamada a concurrir al espacio, por esta razón se suscribió el contrato No. JBB-CTO-1059-2020 (suscrito el 30 de diciembre de 2020), considerando, que se trata de una solución a la problemática identificada, mediante la contratación de los servicios especializados para el diseño interior de ambientación, especificación, calculo estructural y presupuesto del espacio denominado Biodiversario del nuevo Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis, con el fin de regular las condiciones de temperatura para que en el primer trimestre del próximo año se tengan identificadas las dificultades y no queden actividades misionales sin ejecutarse.

Con base en el desarrollo de consultoría realizado y lo referenciado anteriormente, se determinó que la edificación requiere de control solar o bloqueo de ganancias solares directas sobre el flanco Oriente y poniente el 80% del día para que se generen condiciones mínimas de confort térmico, para ello se requieren dispositivos de control de bloqueo solar verticales o horizontales sobre los flancos anteriormente mencionados que bloquen la radiación directa en un 80% y que permiten el paso de la radiación directa en un 20% sobre las primeras horas de la mañana (6am -8am) captando la energía radiante mínima para mantener las condiciones de confort térmico y controlando las ganancias no deseadas. Ya que la materialidad actual vidrio 6+6 se sobre calienta durante el día generando un efecto de lupa que produce deslumbramiento o albedo el cual se sugiere controlar con una película de protección solar Uv con un coeficiente de sombra del 40% que permita el paso de la radiación difusa.

Para estas obras de mejoras locativas para la ambientación interior en el espacio denominado biodiversario del Tropicario del JBJCM, se requiere realizar la selección de una interventoría que se encargue del seguimiento de la ejecución del contrato en los temas administrativos, técnicos, financieros, contables, jurídicos del objeto del contrato de obra a celebrar que tendrá por objeto "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAS LOCATIVAS PARA LA AMBIENTACIÓN INTERIOR DEL ESPACIO BIODIVERSARIO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", razón por la cual concomitantemente se debe seleccionar al contratista que ejerza la vigilancia de la ejecución del citado contrato.

RESOLUCIÓN No. 375 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-005-2021"

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (Número)	Duración estimada del contrato (Días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (Volumen/Lote)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
72151500 72151500 72151500 81101500 81101500 81101700	8452-10-7683-REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAS LOCATIVAS PARA LA AMBIENTACIÓN INTERIOR DEL ESPACIO BIODIVERSARIO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	Septiembre	Septiembre	3	Meses	Concurso de méritos abierto	Recursos propios	43.253.336,00	43.253.336,00	No	NA	UNIDAD	Centro Cívico de Bogotá - Virgilio	Martha Lorena Pandorex [redacted]	[redacted]	[redacted]

Conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para **"8452-10-7683-REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAS LOCATIVAS PARA LA AMBIENTACIÓN INTERIOR DEL ESPACIO BIODIVERSARIO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas, la entidad acudió a la modalidad de selección pertinente para el presente proceso, y es el **Concurso de Méritos,** toda vez que en consonancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la presentación de los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, la Entidad realizará el procedimiento dispuesto para el concurso de méritos en los términos y condiciones establecidos en las citadas disposiciones.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($43.253.336)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 375 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-005-2021"

El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2179 del 30 de septiembre de 2021 con cargo al rubro 13301160556000007683 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES, FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS BOGOTÁ Fuente de Financiación 1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Atendiendo a lo anterior, se dispuso por parte de la Entidad la publicación del proceso de selección JBB-CMA-005-2021 en la plataforma SECOP II.

Que el diecisiete (17) de noviembre de 2021, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del Concurso de Méritos N° JBB-CMA-005-2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP I, es decir, entre el 18 y el 22 de noviembre de 2021, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del término estipulado en el cronograma del proceso no se presentó solicitud de limitación a Mipymes. Que, por lo anterior, el presente proceso no se limitará a MiPymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)"*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto N° JBB-CMA-005-2021 cuyo objeto es **" "8452-10-7683-REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAS LOCATIVAS PARA LA AMBIENTACIÓN INTERIOR DEL ESPACIO BIODIVERSARIO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",** sin limitación a MiPymes, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del Concurso de Méritos Abierto N° JBB-CMA-005-2021, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($43.253.336),** incluidos todos los impuestos, gastos,

contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración yejecución del contrato.

El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde al **Concurso de Méritos,** toda vez que en consonancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la presentación de los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, la Entidad realizará el procedimiento dispuesto para el concurso de méritos en los términos y condiciones establecidos en las citadas disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO- CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de noviembre de 2021
Acto administrativo que ordena la apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	26 de noviembre de 2021
Presentación de observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo.	Del 26 al 30 de noviembre de 2021
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	06 de diciembre de 2021
Plazo para la expedición de adendas	06 de diciembre de 2021 a las 7:00 pm
Plazo para la presentación de propuestas	09 de diciembre de 2021 Hora: 7:00 am
Evaluación de las Propuestas	Del 09 al 13 de diciembre de 2021
Publicación Informe de Evaluación y requisitos habilitantes y ponderables	14 de diciembre de 2021
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo para subsanar	Del 15 al 17 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN No. 375 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-005-2021"

Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	22 de diciembre de 2021.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24 de diciembre de 2021
Plazo para la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento	DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN
Presentación de las garantías	DENTRO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adenda.

ARTÍCULO SEXTO- VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993,la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos JBB-CMA-005-2021.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de supublicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) del mes de noviembre de 2021.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Proyectó: Steffi Acevedo- Abogada Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo - Abogado Oficina Asesor Jurídico
Aprobó: Ana María león Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica.